



DECRETO N°



REF: COMPRAS EXCLUIDAS ART. 116 OC
009



VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 661 del 12 de diciembre del 2024;
2. El artículo 116, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: “Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”, del Reglamento de Compras Públicas.
3. La Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal, efectuada el 6 de diciembre de 2024, en conformidad a las sentencias de calificación de la elección del Alcalde de la Comuna de Villa Alegre, Don Arturo del Carmen Palma Vilches, de fecha 9 de noviembre del 2024, por el tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Decreto Alcaldicio N°2624 de fecha 25 de septiembre del 2025 que ratifica el Decreto Alcaldicio N°36 del 14 de enero de 2025 y sus modificaciones posteriores, donde indica Delegación el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la Municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula “Por orden del Sr. Alcalde”.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **EMÍTASE** Orden de Compra más abajo señalada, conforme a lo estipulado en el artículo 116, Exclusión del Sistema, letra a) “Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”, del Reglamento de Compras Públicas.

a) N° de OC	:	009
Proveedor	:	SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LTDA
RUT	:	76.004.335-4
Requerimiento	:	HERVIDOR CASINO FUNCIONARIOS
Fecha Solicitud	:	25/02/2026
Valor	:	\$66.490.-.-
Imputación Presupuestaria	:	OTROS
Cuenta	:	2152204999



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

OLIVIA MENDEZ PAREJA
DIRECTOR DE SECPLAN (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"